

Guayaquil, marzo 19/2015

Señores
JUNTA DE ACCIONISTAS DE LA CIA. DIOGNETO S.A.
Ciudad

De mis consideraciones;

De acuerdo a las disposiciones legales, y en calidad de Comisario de la Compañía **DIOGNETO S.A.** con RUC # **0992654511001** expongo en resumen el detalle de las actividades llevadas a cabo durante el periodo económico 2014.

1. El Administrador ha cumplido en entregar los Estados Financieros (Balance y estado de resultados) y sus respectivos Anexos de las actividades correspondiente al periodo 2014.
2. No se ha efectuado cambios ni reformas al contrato social y estatutos de la compañía por el periodo 2014.
3. La compañía **DIOGNETO S.A.** por el periodo 2014, desarrolló sus actividades económicas y ha llevado la contabilidad de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por el Ecuador con los siguientes resultados:

ACTIVOS

CORRIENTE

PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO

DIFERIDO

TOTAL DE ACTIVOS

78955.32

389691.77

0.00

468647.09

PASIVOS

CORRIENTE

A LARGO PLAZO

164657.18

280961.88

TOTAL PASIVOS

445619.06

PATRIMONIO	
CAPITAL	800,00
RESERVA LEGAL	582.90
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	- 3317.04
UTILIDAD DEL EJERCICIO	24962.17
TOTAL DE PATRIMONIO	23028.03
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	468647.09
INGRESOS OPERACIONALES:	
TOTAL DE INGRESOS	193677.60
COSTOS Y GASTOS:	
TOTAL DE COSTOS Y GASTOS	154787.09
UTILIDAD OPERACIONAL	38890.51
MENOS:	
PARTICIPACION DE TRABAJADORES	5833.58
IMPUESTO A LA RENTA	8094.76
UTILIDAD A SER CAPITALIZADA O DISTRIBUIDA	24962.17

4. En el desarrollo de las operaciones de la empresa, se han realizado con la observación de normas y procedimientos de control interno que garantizan las transacciones realizadas.
5. El Administrador ha cumplido con su responsabilidad de entregar el balance de comprobación mensual, balance anual, estado de resultados, mayores contables, así como el detalle del inventario debidamente soportado con facturas.
6. El manejo de los fondos de caja y bancos están debidamente respaldados por sus movimientos contables y estados de cuentas debidamente revisados y analizados.
7. No hay hechos relevantes o extraordinarios en lo referente a lo legal y laboral que esté atravesando la empresa.

Es atribución y obligación del comisario cumplir sus funciones de acuerdo al Art. 279 de la Ley de Compañías y si falseare a la verdad estará sometido a las sanciones pertinentes establecidas en la Ley de Compañías.

Atentamente,


KYRA GUERRA BARCO

C.I. # 0914899588

Comisario